

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 1/2010, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE 2.010.**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas y diez minutos del día uno de febrero de 2.010, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero; doña María Luisa Carreira Fernández; don Elías Álvarez Martínez; don José Soberón Gómez; doña María Luzdivina López Purón; don Sergio Cabeza Cos; don José Antonio Tamo Cuesta; don Ramón Luis Borbolla Borbolla y doña Ana Josefa Avello Cimas.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Interventora: Doña Ruth López Mosquera García

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

### **1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

Se da cuenta en primer lugar de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2.009. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 29 de octubre de 2.009. Seguidamente se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de diciembre de 2.009. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día once de diciembre de 2.009.

### **2. Informes de Alcaldía.**

El señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- De la adjudicación, por parte de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, del contrato para la ejecución de las obras Intercambiador de Unquera 1ª Fase, a la empresa Fernández Rosillo y Cia S.L., por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECINETOS OCHENTA Y UN EUROS ( 1.878.781,00 €) publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha martes, 10 de noviembre de 2.009.
- Del escrito remitido por don Francisco José López Maya en nombre del Oriente de Asturias comunicando que el Ministerio de Trabajo le ha concedido a don Manuel Maya Conde la Medalla del Trabajo en su categoría de Oro y agradeciendo el apoyo recibido por el Ayuntamiento de Val de San Vicente para dicha concesión.
- De los datos contenidos en la memoria anual de la Biblioteca de Val de San Vicente elaborada por la encargada de la misma en fecha de cuatro de enero de 2.010.
- De las subvenciones solicitadas a la Consejería de Empleo y Bienestar Social para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el desarrollo de los programas y por los importes siguientes: "Promoción Socio-Cultural Val de San Vicente 2.010" por importe: SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS ( 6.600,00 €); "Conocimiento del Patrimonio Natural, Cultural y Arquitectónico del municipio de Val de San Vicente en el año 2.010" por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS ( 9.900,00 €) y "Acondicionamiento de los núcleos urbanos de Val

de San Vicente en el año 2.010", por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS ( 39.600,00 €).

- De la subvención solicitada a la Consejería de Empleo y Bienestar Social para el desarrollo del programa de dinamización juvenil "V EDICIÓN VAL JOVEN 2.010", por importe de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 12.544,55 €).

### **3. Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta.

### **4. Inversiones a incluir para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. Acuerdo que proceda.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259 de fecha martes, 27 de octubre de 2.009 el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y en el Boletín Oficial del Estado número 265 de fecha martes, tres de noviembre de 2.009, la Resolución de dos de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha procedido a la preparación de la documentación correspondiente a las obras que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 9 del citado Real Decreto Ley, pueden ser objeto de inclusión para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Que para la determinación de las obras a incluir se ha seguido, además del criterio señalado anteriormente, los siguientes que dimanaban del citado Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se desarrolla el mismo:

a.- Disponer de los terrenos necesarios para su ejecución inmediata.

b.- No requerir su ejecución la necesidad de obtener autorizaciones de carácter sectorial que pudieran introducir demoras en su ejecución.

c.- Poder ser finalizados antes del día 31 de diciembre de 2010.

d.- Atender, con la ejecución de las mismas, a la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

e.- No encontrarse prevista la ejecución de la obra en los Presupuestos del ejercicio 2009 ni en el presupuesto de 2010.

Tercero.- Que se han efectuado los correspondientes documentos técnicos que sirven de base para la formulación de la inclusión de las obras en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Abierto un turno de intervenciones en el que los concejales don José Antonio Tamo Cuesta, don Ramón Luis Borbolla Borbolla y doña Ana Josefa Avello Cimas manifiestan estar de acuerdo con la inversión proyectada; de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión al objeto de su inclusión para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

1. Denominación de la obra: "Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente".

2. Importe: Sin IVA: 191.450,00 €

IVA: 30.632,00 €

Total con IVA: 222.082,00 €

3. Localización de la obra: Municipio de Val de San Vicente ( núcleos de Luey, Pesués, Muñorrodero, Unquera, Pechón, Estrada, Prío y Abanillas).

4. Plazo de ejecución de la obra: Dos meses y medio.

5. Previsión de las personas a ocupar en la ejecución del proyecto: tres ( un oficial electricista, un oficial de segunda y un peón).

6. Gastos de redacción del proyecto: Importe: Sin IVA: 5.825,00 €

IVA: 932,00 €

Con IVA: 6.757,00 €

7. Gastos de dirección de obra: Importe: Sin IVA: 8.250,00 €

IVA: 1.320,00 €

Con IVA: 9.570,00 €

8. Total a solicitar, incluyendo el importe de la inversión, los gastos de redacción de proyecto y de dirección de obra:

Sin IVA: 205.525,00 €

IVA: 32.884,00 €

Con IVA: 238.409,00 €

SEGUNDO.- Efectuar la solicitud de inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la inversión ahora aprobada, incluyendo los gastos de redacción de proyecto y de dirección de obra, delegando en la Alcaldía-Presidencia al objeto de que por la misma se proceda a la ejecución del presente acuerdo, así como a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización de la misma, sin perjuicio de la presentación de la solicitud por la Secretaría Municipal en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

TERCERO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Que en ejecución de lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto Ley 9/2008, por la Alcaldía se proceda a la aprobación de los expedientes de generación de créditos con cargo a los ingresos recibidos del Fondo de Inversión Local, debiendo destinarse dicho incremento exclusivamente a la financiación de las obras ahora aprobadas, de conformidad con la autorización que en su día se conceda por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

## **5. Programas de actuación de naturaleza social a incluir para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. Acuerdo que proceda.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259 de fecha martes, 27 de octubre de 2.009 el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y en el Boletín Oficial del Estado número 265 de fecha martes, tres de noviembre de 2.009, la Resolución de dos de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Considerando:

Primero: Que el artículo 18 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, establece que podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y que se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y los límites fijados en los artículos siguientes.

Se entiende por este tipo de gastos los relativos a:

- a) educación,
- b) servicios de atención a las personas en situación de dependencia
- c) los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En términos similares se manifiesta el artículo décimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de estado de Cooperación Territorial. El importe máximo que el ayuntamiento de Val de San Vicente puede destinar a gasto social asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS ( 59.752,00 €).

Segundo: Que los municipios tienen competencias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria, o de educación especial y en particular, el ayuntamiento de Val de San Vicente tiene asumidos los gastos de limpieza, mantenimiento, conservación y reparaciones del Colegio Público Fuente Salín de Pesués. Dicho colegio da atención educativa a 230 alumnos de Educación Infantil (primer y segundo ciclo) y Primaria de Val de San Vicente, está compuesto por dos edificios y el centro cuenta con dos aulas de dos años ubicadas en la localidad de Unquera.

Tercero. Que se ha elaborado la documentación que permite cuantificar los gastos corrientes relativos a mantenimiento, conservación y reparaciones que el ayuntamiento realiza en dicho colegio y aulas de dos años al objeto de que dicho programa de actuación pueda obtener recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, incluyendo los gastos de limpieza de uno de los dos edificios del colegio que actualmente se realiza por una empresa externa al ayuntamiento, los gastos de limpieza del aula de dos años que en los periodos de vacaciones del personal municipal se realiza a través una empresa externa al ayuntamiento, reparaciones diversas, suministros diversos ( como material de limpieza, energía eléctrica, gasoil) y gastos de mantenimiento de calderas, extintores, alarma, desinfección, etc.

Cuarto. Que igualmente, se ha elaborado la documentación que permite cuantificar los gastos corrientes relativos a la limpieza que el ayuntamiento, a través de personal en plantilla, ( una limpiadora) realiza en uno de los edificios de dicho colegio y en las aulas de dos años, al objeto de que dicho programa de actuación pueda obtener recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don José Antonio Tamo Cuesta para manifestar su conformidad a los dos programas, que los apoya dada la difícil situación económica aunque le hubiese gustado destinar mayor cantidad a inversión. Interviene el sr. concejal don Ramón Luis Borbolla Borbolla para manifestar su apoyo a las propuestas de gasto social cerrando el turno de intervenciones doña Ana Josefa Avello Cimas quien también apoya las propuestas aunque señala que le hubiese gustado destinar el gasto a actuaciones más necesarias.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el siguiente programa de actuación de naturaleza social al objeto de su inclusión para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

Denominación del programa: “ Mantenimiento, conservación y reparaciones del Colegio Público Fuente Salín de Pesués y aulas de dos años de Unquera, Val de San Vicente.”

Presupuesto de gasto: Sin IVA: 37.240,47 €

IVA: 5.958,47 €

Total IVA incluido: 43.198,94 €

Número de beneficiarios: 230

Importe a solicitar para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: 43.198,94 €

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa de actuación de naturaleza social al objeto de su inclusión para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

Denominación del programa: " Limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués y aulas de dos años de Uhquera mediante personal de plantilla del Ayuntamiento."

Presupuesto de gasto: Costes salariales: 18.652,74 €

Seguridad Social: 5.771,60 €

Total: 24.423,34 €

Número de beneficiarios: 230

Importe a solicitar para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: 16.553,06 €

TERCERO.- Efectuar la solicitud de inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de los dos programas ahora aprobados, delegando en la Alcaldía-Presidencia al objeto de que por la misma se proceda a la ejecución del presente acuerdo, así como a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización de la misma, sin perjuicio de la presentación de la solicitud por la Secretaría Municipal en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

## **6. Solicitud de subvención a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa. Acuerdo que proceda.**

Considerando:

Primero. Que actualmente la Mancomunidad de municipios del Bajo Deva, de la que forma parte el Ayuntamiento de Val de San Vicente junto con el de Ribadedeva, está ejecutando la obra de construcción del Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva, en la localidad de Uhquera, Val de San Vicente.

Segundo. Que desde la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa se plantea al ayuntamiento la posibilidad de obtener una subvención con cargo al Programa de Ayudas Leader Cantabria 2.007/2.013 para dotar al citado centro, en una sala polivalente proyectada en su planta baja, de un graderío telescópico formado por plataformas móviles sobre las que se sustentarán las butacas, consiguiendo así la polivalencia de la sala, para poder disponer de la gradas cuando sea necesario de manera rápida y cómoda, con el mayor número de butacas posibles.

Tercero. Que a tal efecto, se ha elaborado el correspondiente documento que contiene una memoria descriptiva de la inversión y sus características técnicas y de la actividad a desarrollar por el mencionado centro.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra don José Antonio Tamo Cuesta para manifestar que está de acuerdo con la propuesta. Seguidamente, don Ramón Luis Borbolla Borbolla señala igualmente su conformidad a la propuesta y aprovecha para agradecer al sr. Marcano su disposición a subvencionar el mobiliario del centro. Interviene a continuación doña Ana Josefa Avello Cimas quien se manifiesta conforme a la propuesta aunque considera que el aforo es pequeño y pregunta si se puede ampliar. Cierra las intervenciones el sr. Alcalde indicando que, al igual que don Ramón Luis Borbolla Borbolla, aprovecha la ocasión para comunicar que ha conseguido una subvención de la sr. Gorostiaga para concluir la ejecución de la obra.

Habida cuenta el interés general que supone para el municipio de Val de San Vicente la obtención de la ayuda económica para poder dotar al Centro de las instalaciones precisas que garanticen su correcto funcionamiento y permitan alcanzar su fin, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Iniciativa Comunitaria Leader Cantabria 2.007-2013, a través de la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, una subvención por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (

130.000,00 €) para la instalación de una grada retráctil en el Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto denominado memoria para la instalación de una grada retráctil en el Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en la localidad de Unquera junto con el documento anexo que contiene la descripción técnica de la actuación.

TERCERO: Declarar expresamente que el citado centro actualmente se encuentra en fase de construcción y que se está ejecutando por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva, de la que forma parte junto con el Ayuntamiento de Ribadedeva, el Ayuntamiento de Val de San Vicente, y que se está ejecutando con cargo al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva. El edificio se ubica en un terreno cuya titularidad corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente.

CUARTO: Manifiestar ante la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa que una vez que el centro entre en funcionamiento se pondrá a disposición de los municipios del Saja Nansa para que, previa su autorización, pueda ser utilizado por los mismos.

QUINTO: Facultar al sr. Alcalde para la presentación de la documentación y para la realización de los trámites que sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

## **7. Cuenta General del ejercicio 2.007. Acuerdo que proceda.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2.007.

La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales en su sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2.009, expuesta al público sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente al expediente e informada de nuevo favorablemente por la misma comisión en fecha 28 de enero de 2.010.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2.007.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

## **8. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización del gimnasio municipal. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del gimnasio municipal.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del gimnasio municipal, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al artículo 4 de la ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

UTILIZACIÓN SALA MUSCULACIÓN O GIMNASIO MUNICIPAL	IMPORTE ( EUROS)
DIARIO ( 2 horas diarias)	
Menores de 18 años y mayores de 65 años, previa presentación del DNI	1,00
Resto de edades	2,00
BONO MENSUAL ( 2 horas diarias)	
Menores de 18 años y mayores de 65 años, previa presentación del DNI.	7,50
Resto de edades	15,00
BONO TRIMESTRAL ( 2 horas diarias)	
Menores de 18 años y mayores de 65 años, previa presentación del DNI.	17,50
Resto de edades	35,00
BONO ANUAL ( 2 horas diarias)	
Menores de 18 años y mayores de 65 años, previa presentación del DNI.	45,00
Resto de edades.	90,00

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

### **9. Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución UE 5 de Unquera. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente incoado por Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. para la aprobación del estudio de detalle para la unidad de ejecución U.E. 5 de Unquera.

Resultando que el citado estudio de detalle ha sido redactado por los arquitectos don Jaime Carceller Malo y don Emilio Carreño García y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de siete de septiembre de 2.009 y aprobado inicialmente en fecha ocho de octubre 2.009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que el anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle y de exposición al público del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Val de San Vicente, en el diario Alerta de fecha jueves, 22 de octubre de 2.009 y en el Boletín Oficial de Cantabria número 213 de fecha jueves, 5 de noviembre de 2.009, y que se ha notificado directamente a cuantos interesados aparecen en el expediente.

SEGUNDO: Que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado alegación alguna al respecto.

TERCERO: Lo establecido en la legislación que resulta aplicable, en particular en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Obrando en el expediente entre otros documentos el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 18 de septiembre de 2.009, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle incoado por Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. referido a la unidad de ejecución U.E. 5 de Unquera, que ha sido redactado por los arquitectos don

Jaime Carceller Malo y don Emilio Carreño García y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de siete de septiembre de 2.009 y aprobado inicialmente en fecha ocho de octubre 2.009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Se hace constar expresamente que tal y como se expresa en el informe técnico obrante en el expediente, el esquema de la sección transversal tipo presentado en el plano P6 no resulta vinculante por exceder del contenido que para los Estudios de Detalle se establece en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

#### **10. Ratificación de la resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2.009 relativa a las obras de instalación de redes pluviales separativas.**

El señor alcalde presidente da cuenta a los señores concejales presentes de la resolución de alcaldía adoptada en fecha de 10 de diciembre de 2.009 por la que se aprueba la memoria valorada de la obra "Instalación de redes pluviales separativas y renovación de la red de abastecimiento en el Barrio El Lugar-Prellezo ( Val de San Vicente)" y se solicita su ejecución a la Dirección General de Obras Hidráulicas. Explica el sr. Alcalde que al igual que en años anteriores la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, al finalizar el ejercicio, se ha dirigido al Ayuntamiento al objeto de que se solicite la ejecución de pequeñas obras relacionadas con el servicio de agua. Habida cuenta de la necesidad de remitir la solicitud con carácter urgente y no estando prevista la celebración de un pleno en esas fechas, se adoptó la resolución de la alcaldía que debe ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto y vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía de fecha diez de diciembre de 2.009 y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada de la obra "Instalación de redes pluviales separativas y renovación de la red de abastecimiento en el Barrio El Lugar-Prellezo ( Val de San Vicente)" elaborado por el servicio municipal de aguas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, con un presupuesto que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 57.991,66 €).

SEGUNDO. Solicitar a Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua la ejecución de la mencionada obra, asumiendo el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Val de San Vicente se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

TERCERO. Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra.

CUARTO. Someter la presente resolución a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO: Remitir certificado de la presente Resolución a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, a los efectos correspondientes.

#### **11. Designación de Juez de Paz Sustituto de Val de San Vicente. Acuerdo que proceda.**

A la vista del expediente que se tramita para la elección de Juez de Paz sustituto de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero: Que se ha dado la debida publicidad al expediente a fin de que cualquier interesado pudiese solicitar por escrito su elección.

Segundo: Que durante el plazo de presentación de solicitudes no se ha registrado ninguna solicitud.

Tercero: Que el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría

absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Vista la propuesta que formula el sr. Alcalde, por la que se propone la elección de doña Cristina Peñil Montoya.

Abierto un turno de intervenciones, en el que los concejales don José Antonio Tamo Cuesta y don Ramón Luis Borbolla Borbolla, manifiestan su conformidad a la propuesta, interviene doña Ana Josefa Avello Cimas indicando que desconocía la existencia del procedimiento y que no sabe si la persona propuesta opta bien al cargo, por lo que no puede opinar al desconocerlo.

Finalizadas las intervenciones, y habida cuenta que no se ha presentado ninguna solicitud, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una abstención correspondiente a la señora concejala doña Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Elegir a doña Cristina Peñil Montoya, con DNI 72.091.763 B, para el cargo de Juez de Paz sustituto de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a doña Cristina Peñil Montoya, quien deberá manifestar su conformidad a la elección y acreditar que reúne las condiciones legales para ello.

TERCERO: Proponer el nombramiento de doña Cristina Peñil Montoya, con DNI 72.091.763 B, como Juez de Paz sustituto de Val de San Vicente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

## **12. Moción del grupo municipal socialista sobre la presidencia española de la Unión Europea. Acuerdo que proceda.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción sobre la presidencia española 2010 “Los Gobiernos Locales protagonistas en la Presidencia Española”. Finalizada la lectura y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda aprobar la moción que se transcribe seguidamente:

### *“EXPOSICIÓN:*

*Al cumplirse los 25 años de la firma del Tratado de Adhesión de España y Portugal, el próximo 1 de enero se iniciará la cuarta Presidencia Española de la Unión Europea. Por vez primera la Presidencia de la Unión Europea se desarrollará en el marco de un nuevo sistema de trío de Presidencias rotarias, siendo iniciado por España y seguido por Bélgica y Hungría.*

*El Tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas firmado el 12 de junio de 1985 y que entró en vigor el 1 de enero de 1986, fue para muchos de nosotros el retorno a la causa común europea y a nuestro espacio vital comunitario.*

*En estos más de veinte años, los avances en nuestro país han sido importantes, en buena parte gracias a los fondos europeos, en especial los regionales y de cohesión, que han permitido modernizar y transformar nuestra sociedad.*

El 9 de mayo de 1950, Robert Schuman, pronunció un discurso que marcaba el comienzo del proceso de construcción europea y en el que decía que “Europa se hará gracias a las realizaciones concretas que crearán, en primer lugar, una solidaridad de hecho entre los ciudadanos y ciudadanas de Europa”.

Hoy Europa tiene sentido para sus ciudadanos y ciudadanas, y por eso los Gobiernos Locales son fundamentales y han de ser protagonistas; la Unión Europea necesita de su implicación para llegar a la ciudadanía.

Los Gobiernos Locales españoles (Municipios, Diputaciones, Provincias, Cabildos y Consejos Insulares) constituyen el nivel territorial de gobierno donde se ejecutan la gran mayoría de las políticas comunitarias. Más del 75% de las leyes que se aprueban al final del año en un Estado miembro son transposiciones de normas que se han aprobado previamente en Bruselas, y por tanto, el mismo porcentaje de decisiones que se adoptan en el ámbito local vienen condicionadas previamente de forma directa o indirecta por decisiones tomadas en las instituciones europeas. Decisiones que nos afectan en nuestra vida diaria.

Los Gobiernos Locales se hacen oír en el proceso decisorio de la Unión Europea a través de su presencia y representación en el Comité de las Regiones, institución donde se dirimen cuestiones de importancia directa para las autoridades locales y regionales. La Federación Española de Municipios y Provincias ejerce también un papel relevante en el contexto europeo puesto que, no sólo se deciden en su seno qué miembros forman parte de las instituciones europeas sino que también canaliza la voz de nuestros Gobiernos Locales en Europa: la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y ejerce la Secretaría del único órgano asesor del Consejo de Europa para cuestiones Locales y Regionales.

La gran incidencia de las políticas europeas en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y ciudadanas y la proximidad de los Gobiernos Locales a los mismos los convierte en protagonistas indiscutibles del proyecto europeo.

Debemos contribuir, por ello, a que los ciudadanos y ciudadanas sigan participando en el proceso de integración europea; ellos son parte esencial en la vida política de la Unión, disfrutan de los derechos que les son reconocidos por su ordenamiento jurídico y han de poder solventar sus problemas y manifestar sus inquietudes a nivel europeo. Los Gobiernos Locales son un espacio privilegiado para ello.

La oportunidad que nos brinda la próxima presidencia española implica una proyección hacia el exterior de innegable relevancia que garantiza nuestra presencia, como país y como sociedad, en la consecución de los grandes retos y desafíos globales. Es un momento histórico en el que la presencia activa de todas las Administraciones, en especial, los Municipios y las Provincias será fundamental y proporcionará excelentes frutos y resultados para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, relación a los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:  
PRIMERO.- Saludar a la Presidencia Española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010.

SEGUNDO.- Difundir la relevancia de la Presidencia española de la Unión Europea, en estos momentos de especial trascendencia para todos los Estados miembros y dentro del marco de actuación conjunto establecido en el Plan de Acción suscrito entre la FEMP y la Secretaría de Estado para la UE.

TERCERO.- Poner la bandera europea en un lugar emblemático del Municipio durante el semestre de la Presidencia Española.

CUARTO.- Celebrar el Día de Europa (9 de mayo) organizando alguna actividad, acto o acción de sensibilización ciudadana en referencia al proceso de integración europea, nuestra pertenencia a la Unión Europea o sobre la Presidencia Española de la UE.

*QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaria de Estado de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y a la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo en España.”*

### **13. Declaración de urgencia.**

El sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación Municipal y da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2010-1 y que no pudo incluirse en el orden del día debido a que hasta el día 28 de enero no le fue entregado por los servicios de intervención. Propone su declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, justificando la urgencia en la necesidad de la realización de los trámites que supone el expediente a la mayor brevedad posible al objeto de poder proceder al pago de las facturas incluidas en el mismo, habida cuenta de que proceden de ejercicios anteriores.

Finalizada la exposición, se procede a la votación y, siendo once el número legal de miembros de la corporación y once los presentes, por el Pleno del Ayuntamiento se adopta el siguiente acuerdo:

Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

#### **13.1. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2010-1. Acuerdo que proceda.**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2010-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 19.344,92 €).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2010-1 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

### **14. Ruegos y preguntas.**

Abierto este punto, no se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.